

## Acuerdo de inicio de expediente de contratación de las obras de construcción de Punto Limpio en Noja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, mayor de edad, con DNI 13918597-D, en nombre y representación, en su condición de presidente del Consejo de Administración, de la sociedad MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A., M.P. (MARE), con domicilio en Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 2 de agosto de 2019 y número 937 de orden de protocolo,

### ACUERDA

Iniciar el expediente de contratación de las obras de construcción de Punto Limpio en Noja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las características del contrato a licitar son las siguientes:

#### 1. CÓDIGO EXPEDIENTE

202300014

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Obras de construcción de Punto Limpio en Noja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Este contrato está financiado por el Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea – NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### 3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El objeto del presente contrato está incluido dentro del siguiente eje, políticas tractoras y componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España:

##### 3.1. COMPONENTE E INVERSIÓN

- **Eje:** 1. La transición ecológica
- **Política palanca:** V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- **Componente:** 12: Política Industrial España 2030
- **Inversión:** I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
- **Proyecto:** C12.I03.P01. Plan de apoyo a implementación de la normativa de residuos
- **Subproyecto:** C12.I03.P01.S06 Plan de apoyo a implementación de la normativa de residuos. Cantabria



- **Actuación:** Construcción de nuevo punto limpio para completar red autonómica.

### 3.2. HITOS Y OBJETIVOS

Estas actuaciones contribuyen al objetivo 188, *Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente*:

- 3.000 toneladas de residuos municipales recogidos selectivamente.

Plazos temporales para su cumplimiento:

- Un (1) año desde la puesta en marcha de la instalación.

### 3.3. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido a continuación:

- Etiquetado Verde:

| Código | Campo de intervención  | Coefficiente objetivos climáticos | Coefficiente objetivos medioambientales |
|--------|--|-----------------------------------|---|
| 042    | Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado | 40%                               | 100%                                    |

- Etiquetado Digital:

| Código | Campo de intervención  | Coefficiente objetivos digital |
|--------|--|--------------------------------|
| 042    | Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado | N/A                            |

- Principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH):

Asegurar que se respetarán los principios de DNSH en la ejecución del contrato. El resultado del análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm*, DNSH), revela que la inversión C12.I3 *Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular* no daña significativamente a ninguno de los seis objetivos en cuestión medioambiental (Artículo 17 del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

## 4. CAUSA DEL CONTRATO

MARE es un medio propio y servicio técnico de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta, que tiene por objeto social, entre otras actividades, el proyecto, ejecución y gestión de las actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.

En virtud de convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria con fecha 31 de marzo de 2014 y sucesivas adendas, MARE gestiona la red de Puntos Limpios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los últimos diez años aproximadamente, dando conformidad a su objeto societario, MARE ha realizado la redacción de los proyectos y la construcción de los Puntos Limpios de la región (realizando asimismo toda vez concluidas las obras, la posterior gestión de tales instalaciones en virtud del citado convenio de encomienda de gestión), a través de empresas de construcción.

Entre las actuaciones previstas en el Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017-2023, se contempla la construcción de los puntos limpios de los términos municipales de Laredo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Arnuero, habiéndose ejecutado ya las instalaciones de Piélagos y Santa Cruz de Bezana.



En sustitución de la instalación de Arnuero, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha comunicado a MARE que inicie los trámites para dotar a la Red de Puntos Limpios de Cantabria de una nueva instalación en el municipio de Noja.

Se pretende, por tanto, la construcción, por esta sociedad, del Punto Limpio del término municipal de Noja, a través de una empresa especializada en trabajos de construcción, para lo cual el Ayuntamiento de Noja cedió a esta sociedad mediante acuerdo plenario el uso de parcelas de propiedad municipal.

## 5. AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN

La presente licitación no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (512.735,25 €), IVA no incluido.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (666.555,83 €), IVA no incluido.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES.

## 9. TIPO DE CONTRATO

Obra.

## 10. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

## 11. PROCEDIMIENTO

Abierto, bajo las condiciones establecidas en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a fecha de la firma digital.*

**Juan Guillermo Blanco Gómez**  
Presidente del Consejo de Administración

